

EN SEPTIEMBRE REVISION DEL SISTEMA RETRIBUTIVO. ¿Esto qué implica?

Desde COMFIA-CCOO hemos trasladado en diversas ocasiones que este mes se lleva a cabo la revisión del Sistema Retributivo de directores e interventores, en aplicación del Acuerdo de 15 de diciembre de 2011 sobre condiciones económicas y laborales 2012-2013.

En esta ocasión la revisión únicamente se aplica al complemento de posición funcional del puesto, no a la clasificación de la oficina.

¿Cómo afecta la revisión?

Los parámetros de medida que indicarán qué compañeros ascienden en los posiciones funcionales son los que podéis encontrar en el Manual de Sistema Retributivo que está publicado en el [Portal de RRHH](#) (pincha para acceder). Es decir, antigüedad en la posición actual, cumplimiento de objetivos y/o visto bueno de tu responsable. Aplicándose en distinta escala según la letra de posición funcional que te corresponda.

A estas alturas, la lista de personas que promocionan ya está cerrada, por lo que te corresponderá a ti verificar si en tu caso la revisión ha sido correcta o no, y proceder a su reclamación en este último caso.

¿Qué partidas de la nómina se pueden ver afectadas tras la revisión?

- 1- **Tu salario base**, o lo que es igual, tu clasificación profesional (grupo y nivel), debido a que a cada posición funcional le corresponde un nivel de Convenio, según el citado Acuerdo Laboral de Mejora de Condiciones Económicas y Laborales 2007-2009.
- 2- **Tu complemento de posición funcional**, acorde a la nueva letra de asignación que te corresponda. El importe está contenido en las tablas del Manual del Sistema Retributivo que hemos indicado anteriormente.
- 3- **Tu Complemento 2009**. Este complemento, surgido también de un Acuerdo Laboral, está compuesto por las partidas de salario base y antigüedad, por tanto, si se produce un cambio de nivel, automáticamente se producirá incremento en este complemento, en la parte correspondiente.
- 4- **Tu complemento de garantía funcional**: si lo hubiera. Ya sabes que este es un vaso comunicante con los restantes componentes salariales.
- 5- **Al importe de la aportación que hace Cajamar a tu Plan de Pensiones**. Según Acuerdo Laboral (2007-10-10 - Acuerdo de Homologación) esta aportación se calcula sobre el salario base.



POR EL DERECHO A
VIVIR
LA JUBILACIÓN

NO AL RECORTE DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL
NO AL RETRASO DE LA
EDAD DE JUBILACIÓN

